## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



CURSA CON ALCANCE RESOLU-CIÓN N° 5141, DE 2009, DEL **MINISTERIO DEL INTERIOR** 

13.0CT 2 0 0 9.056122 SANTIAGO.

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se modifica resolución N° 7.420, de 2000, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Pascual Leonidas Mandiola Olavarría, RUN Nº 4.455.344 - 9, ex trabajador de la Corporación del Cobre, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que de acuerdo con los antecedentes que se acompañan procede aplicar el decreto N° 39, de 1999, reglamento de la ley de exonerados políticos, considerando en los meses de agosto y octubre de 1974 el artículo 27 bis, y en septiembre de ese año, el artículo 28, resultando como grado de asimilación base para el cálculo de la pensión el 11° de la Escala Única de Sueldos y no 15° como se determinó en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbase al interesado.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL SILVIA MILLAR CERDA ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISIÓN DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO MINISTERIO DEL INTERIOR **PRESENTE** 

REPUBLICA CHILE MINISTERIO DLL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



OFFICIAL DE PARTIES

CONTRALORIA CIRNERAL TOMP DE BASON 3 1 JUI 2009 RECEPCION

Aridice Contabil.

Sub, Dop. C.Control lub. Dep. **B.** Cue

Sub. Dep. CP. Y Binnes Nec.

Anditoria V:Ö;P:U:y

Depart.

Sub, Depto. Mandolo,

**REFRENDACION** 

## ORIGINAL

sterio del Interio Oficina de Partes

15 QCT. 2009 MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 7420 DE 2000 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 5141

Santiago, 08 de Julio de 2009

**VISTOS:** 

Lo dispuesto en el artículo 32°  $\mathrm{N}^{\circ}$ 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Lev N° 18.056, v Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, e1beneficio 01 de Diciembre de 1999 01 de Diciembre de 2000 01 de Diciembre de 2001 01 de Diciembre de 2002 reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003 de 2004 01 de Diciembre

01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

CURSA CON ALCANCE

056122



otorgado

## RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 7420 de fecha 23-08-2000, por el siguiente:

Concédase a el Sr.: MANDIOLA OLAVARRIA PASCUAL LEONIDAS RUT 04455344-9, exonerado de CODELCO el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 86.722 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1999
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

Ex-Caja	Resolución	-Fecha
EMPART	2707	11/05/2000

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar	al	:	01	de	Diciembre	de	1999	\$ 88.942
			01	de	Diciembre	de	2000	\$ 93.104
			01	de	Diciembre	de	2001	\$ 95.962
			01	de	Diciembre	de	2002	\$ 98.802
			01	de	Diciembre	de	2003	\$ 99.741
			01	de	Diciembre	de	2004	\$ 102.215
			01	de	Diciembre	de	2005	\$ 105.915
			01	de	Diciembre	de	2006	\$ 108.160
			01	de	Diciembre	de	2007	\$ 116.207
			01	de	Diciembre	de	2008	\$ 126.538

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY Nº 19.234

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOICNANT MUÑOZ COORDENADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO